



NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2018

Estimado miembro de la JCRMO, le comunicamos los acuerdos adoptados por la Asamblea General celebrada en la fecha indicada:

Cuestión única: Aprobación de la Normativa del Plan de Explotación para la campaña 2018-2019

SI: 2.237 votos; NO: 41 votos; ABSTENCIONES: 7 votos; NULOS: 0 votos

Queda, por tanto, aprobada dicha normativa.

El texto completo de las “Normas de gestión, coordinación y control de los regadíos de la Mancha Oriental para 2019” puede ser consultado y descargado en la página web de la JCRMO (www.jcrmo.org-normas 2019). Además, será publicado en los Diarios Oficiales de las provincias de Albacete y Cuenca, pudiendo, así mismo, solicitar copia en papel en las oficinas de la JCRMO. En el reverso de esta comunicación se resumen los aspectos más importantes de la nueva normativa, resaltando las modificaciones más relevantes respecto a las del año 2018.

Se adjunta su Visado del Plan de Explotación 2018, si procede.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Herminio Molina Abellán
Presidente de la JCRMO

RESUMEN DE LAS NORMAS DE GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE REGADÍO 2019

- Cumplimiento obligatorio para titulares de aprovechamientos de aguas de regadío del ámbito de la JCRMO
- Volumen disponible aguas subterráneas y superficiales: **100% del derecho** (menos excesos si los hubiera)
- Control de extracciones en aprovechamientos con doble origen del agua mediante contadores volumétricos en cualquiera de los dos suministros, y en toma superficial sólo si la instalación es en tubería presurizada.
- Control de extracciones en aprovechamientos de hasta 7.000 m³ anuales (Art. 54.2 de la L. A.): Mediante contador volumétrico.
- **Cálculo de consumo por caudalímetro:** Contrastable mediante lectura de los consumos energéticos de los equipos de bombeo por personal de la JCRMO.
- Posibilidad de cultivar en secano parcelas de regadío, solicitando precinto de instalaciones de riego antes de la siembra o plantación.
- La consideración de leñosos con riego, riego intensivo y riego superintensivo se determinará mediante el índice de vegetación de diferencia normalizada (NDVI: índice obtenido en el convenio ERMOT para estimar la cantidad, calidad y desarrollo de la vegetación, para cada parcela agrícola de cultivo), cuyo valor medio en julio y agosto de 2018 haya sido superior a 0,35, 0,45 y 0,55 respectivamente. Para valores inferiores a 0,35 se consideran riegos de apoyo a leñosos. Antes del 15 de diciembre de 2018, la Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental informará a los titulares de los aprovechamientos que cuentan con parcelas consideradas cultivadas de leñosos en riego, riego intensivo y riego superintensivo. En el supuesto en el que el titular no reciba antes de la fecha indicada esta comunicación expresa, se considerará como válida la modalidad de la Tabla anexa que haya consignado el titular en su declaración de cultivos: apoyo, riego, riego intensivo o riego superintensivo.
- Los excesos de consumo serán restituidos con un **recargo del 10%-30% sin perjuicio de las actuaciones sancionadoras por parte de la Administración y/o del Jurado de Riegos.**

SÓLO PARA AGUAS SUBTERRÁNEAS (excluidos 54.2):

PLANES BIENALES:

- En UGH de menos de 70 ha, a las **que sobre más del 10% del derecho** en la primera campaña, trasladando a la segunda campaña hasta el 50% del volumen disponible y no consumido en la primera.

PLANES CONJUNTOS:

- Deberán pertenecer al mismo titular.
- Con UGH de menos de 40 ha que hayan regado **al menos el 30% del volumen disponible en cada una de ellas** en los últimos cinco años.
- Siempre y cuando quede justificado por razones agronómicas, podrá autorizarse un plan conjunto para superficies mayores de 40 ha, siempre que en el conjunto de las UGH se produzca un menor uso de agua de al menos el 15 % y cumplir las condiciones anteriores.

PLAZOS:

- **Antes del 31 de diciembre de 2018:**
 - Peticiones y declaraciones de lectura de contador, salvo que ya se disponga de dicho dato.
 - Peticiones de planes bienales y conjuntos.
- Declaraciones de cultivos sin riego: Solicitar precinto antes de la siembra o plantación de los mismos.
- Declaraciones de cultivos general: **antes del 31 de marzo de 2019**, excepto explotaciones íntegramente de leñosos.
- Alfalfa y pradera con parada estival: 30 días antes de la parada.
- Costas a cargo del titular por no presentar en plazo la declaración de cultivos: 50 euros, más 1 euro/ha de UGH.

Tabla de consumos medios de agua de riego de aplicación a las normas de gestión campaña 2019:

Cultivos herbáceos	Consumo (m ³ /ha)	Cultivos herbáceos	Consumo (m ³ /ha)
Adormidera	2.700	Maiz dulce	4.800
Ajo Blanco	3.000	Maiz forrajero	5.700
Ajo chino	2.200	Melón, sandía, calabazas, pepino	3.200
Ajo morado	3.100	Nabiza o grelos	1.300
Alcachofa	7.000	Nabo forrajero	2.000
Alfalfa (ciclo completo)	7.800	Pasto primavera aprov. diente	1.000
Alfalfa riego hasta abril	750	Patata	5.500
Alfalfa riego hasta mayo	1.700	Patata temprana hasta 15 de julio	4.000
Alfalfa riego hasta junio	3.200	Pradera estacional riego de marzo a junio	2.500
Alfalfa riego hasta julio	5.000	Pradera permanente	5.000
Alfalfa riego hasta agosto	6.500	Ray-grass ciclo completo	7.000
Alfalfa con parada estival	4.200	Ray-grass con parada estival	5.500
Avena	2.300	Ray-grass (octubre-junio)	4.400
Azafrán	1.000	Ray-grass (octubre-mayo)	3.100
Brócoli, col, col de Bruselas, romanescu	3.000	Ray-grass (octubre-abril)	1.600
Camelina	1.500	Ray-grass (febrero-mayo)	2.000
Cártamo	4.480	Remolacha	7.500
Cebada, centeno	2.450	Ricino	6.000
Cebolla	5.800	Soja	4.500
Cebolla de enero a junio	2.900	Sorgo forrajero	5.600
Cebolla de septiembre a junio	3.300	Trigo	3.000
Cebolla de trasplante	4.070	Triticale grano	3.150
Cereal de invierno como forraje	1.600	Veza forraje	2.000
Colza	2.600	Veza grano, yeros	1.800
Espinacas	2.500	Zanahoria, puerros, apio, chirivía, nabos	5.000
Garbanzos	3.500	Cultivos leñosos	
Girasol	4.200	Almendro riego de apoyo	1.800
Girasol ciclo corto 2ª cosecha	3.400	Frutos secos, olivo y otros riego (0.35≤NDVI<0.45)	3.000
Guisante verde, guisante forrajero	2.000	Frutos secos, olivo y otros riego intensivo (0.45≤NDVI<0.55)	4.000
Guisante proteaginoso	2.200	Frutos secos, olivo y otros riego superintensivo (NDVI ≥0.55)	5.000
Habas, haboncillos	2.000	Chopos, paulonia y otros para madera 1 año	1.500
Hortícolas ciclo corto	2.500	Chopos, paulonia y otros para madera 2 años	2.000
Hortícolas de verano (tomate, pimiento) y huertas	5.500	Chopos, paulonia y otros para madera 3 años	4.000
Judía verde	2.300	Chopos, paulonia y otros para madera adultos	6.000
Judía seca	3.400	Encinas trufas, pinos	1.000
Lechuga 3 ciclos	7.500	Frutales 1 año	1.500
Lechuga 2 ciclos	5.000	Frutales 2 años	2.000
Lechuga 1 ciclo	2.500	Frutales 3 años	2.500
Lenteja	1.800	Frutales adultos	3.500
Lino	2.800	Nogal 1 año	1.500
Maiz 300	6.050	Nogal 2 años	2.000
Maiz 400	6.150	Nogal 3 años	2.550
Maiz 500	6.250	Nogal 4 años	3.100
Maiz 600	6.350	Nogal adulto	4.000
Maiz 700	6.450	Olivoy pistacho riego de apoyo	1.500
Maiz de multiplicación	5.300	Vid	1.500

NOTA: Los Planos para las declaraciones de cultivos están a su disposición en la oficina de la JCRMO o pueden solicitar su envío por correo o e-mail comunicándolo por teléfono (967600111) de 9:00 a 14:00 horas